



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-50559235-APN-ANAC#MTR- Apruébese el texto de la segunda edición de la Parte 156 “Diseño y Operación de Aeródromos STOL” (Short Take-Off and Landing) de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

VISTO el Expediente N° EX-2020-50559235-APN-ANAC#MTR, los Decretos N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, N° 235 de fecha 8 de abril de 2021, la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 1.030 de fecha 16 de noviembre de 2016, la Resolución ANAC N° 160-E de fecha 29 de mayo de 2021, la Parte 156 “Diseño y Operación de Aeródromos STOL” (Short Take-Off and Landing), REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (DGIYSA) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) elaboró el proyecto para la segunda edición de la Parte 156 “Diseño y Operación de Aeródromos STOL” (Short Take-Off and Landing) de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC).

Que mediante la Resolución ANAC N° 1.030 de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprobó el texto de la Primer Edición de la Parte 156 de las RAAC, bajo el título “Diseño y Operación de Aeródromos STOL”.

Que por la Carta de Estado AN 4/1.2.28-20/35, de fecha 3 de abril de 2020, la Secretaría General de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) comunicó al Estado Argentino la adopción de la Enmienda 15 al Volumen I del Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), la cual contiene las nuevas especificaciones en diseño y operación de aeródromos.

Que las enmiendas a las normas y métodos recomendados "Standard and Recommended Practices" por sus siglas en idioma inglés (SARPs) de la OACI en lo que refiere al diseño y operación de aeródromos, impactan en la RAAC Parte 156 Diseño y Operación de Aeródromos STOL, por cuanto se incorporan o modifican cuestiones de

diseño y operaciones de aeródromos que se incluyen en ésta última regulación.

Que el proyecto contribuirá en el ejercicio de la responsabilidad primaria conferida a esta Administración Nacional por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, en materia de revisión y actualización periódica de los reglamentos, así como, a la implementación de las normas y métodos recomendados (SARPs) aplicables al diseño y operación de aeródromos, a fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de seguridad operacional.

Que mediante la Resolución ANAC N° 160-E, de fecha 29 de mayo de 2021, se dispuso la apertura del procedimiento de Elaboración Participativa de Normas establecido por el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, respecto al proyecto de Segunda Edición de la Parte 156 “Diseño y Operación de Aeródromos STOL” de las RAAC, estableciéndose un plazo de QUINCE (15) días para que los interesados realicen los comentarios u observaciones al proyecto referenciado.

Que se han recibido comentarios al respecto, por parte de usuarios del sector Aeronáutico, los cuales fueron analizados y tenidos en cuenta para la elaboración del proyecto final.

Que la DGIYSA de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia analizando la factibilidad técnica a través de sus áreas competentes.

Que la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION (UPYCG) dependiente de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N°. 1.172/2003 y N° 1.770/2007 y conforme el punto 14 del “Proceso de Elaboración y Enmienda de Regulaciones Aeronáuticas”, aprobado por medio de la Resolución ANAC N° 980 de fecha 1° de diciembre de 2011.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el texto de la segunda edición de la Parte 156 “Diseño y Operación de Aeródromos STOL” (Short Take-Off and Landing) de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), que, como Anexo GDE N° IF-2022-15546352-APN-DGIYSA#ANAC, integra la presente resolución.

ARTICULO 2°- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3° – Dese intervención a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), difúndase mediante las publicaciones de información aeronáutica y sitio "web" oficial de la ANAC.

ARTICULO 4°- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y cumplido archívese.

